NOS FRAY RAMON GUERRERO,

Maestro en sagrada teología, y humilde Vicario General y siervo del Orden de Predicadores en todos los dominios y reynos de S. M. C., y su Predicador de número.

A todos los religiosos y religiosas del mismo Orden, existentes en dichos reynos; salud y consolacion espiritual en el Señor.

on la magnadima Nacion espanola, se empenaron a rodo despech

En el primer momento en que llegan á nuestras manos los sellos de la Orden, y nos hallamos con algun alivio de la peligrosa y grave enfermedad con que el Señor nos regaló al mes de haber tomado las riendas del gobierno, hemos creido de nuestra obligacion consolar á VV. PP. RR., y participarles el nombramiento que acaba de hacer en Nos para Vicanio General, y suprema Cabeza de la sagrada familia de Predicadores en todos los dominios de S. M. C. el Excelentísimo señor Nuncio de S. S. en estos reynos Arzobispo de Nicea, por encargo del Santo Padre, y con expresa aprobacion del Rey nuestro Señor. Así consta por el oficio

que S. E. nos pasó, y es del tenor siguiente:

Rmo. P. Mtro. Fr. Ramon Guerrero.=Para proceder con arreglo á las instrucciones de S. S.d en uso de mis facultades apostólicas, con anuencia y consentimiento de S. M. al arreglo y buen gobierno del Orden de Predicadores, es necesario ante todas cosas nombrar un Superior que con el título de Vicario General presida dicha Orden, y todos sus Conventos existentes en estos reynos, los de América é islas adyacentes; quien observando, en quanto se pueda, las reglas y constituciones, trate en cumplimiento del real decreto de restablecer los conventos que no lo estuviesen, de renovar en ellos y en los ya establecidos la mas exácta disciplina y observancia, y de revocar al claustro los religiosos, que por las pasadas dolorosas circunstancias se hallasen dispersos; procurando por los medios que su zelo y prudencia le dicte inspirar á todos sus súbditos el espíritu verdaderamente religioso, y el puntual cumplimiento de sus sagrados deberes, con lo que se logre renovar el antiguo esplendor de este santo instituto, y dar á la Iglesia y al estado las utilidades, y edificacion que constantemente ha dado desde su ereccion.

Entre los muchos individuos de dicha Orden que por su condecoracion, ciencia y acreditada virtud son muy dignos de este destino, con aprobacion de S. M. he elegido á V. Rma. para exercerlo por ahora é interinamente, y hasta tanto que S. S. determine otra cosa, ó que con las debidas solemnidades pueda celebrarse Capítulo General, y elegirse en él el que lo haya de ser en propiedad,

y por el tiempo señalado en las constituciones.

Espero que V. Rma. llenará completamente los piadosos intentos del Rey, y mis deseos, que no son otros sino que esa esclarecida Religion se restablezca quanto antes; y baxo el gobierno de un Superior legítimo conserve el justo concepto que se ha merecido. Para esto se servirá V. Rma. informarme de
quanto crea conveniente y necesario; y comunicará á todos sus súbditos su nombramiento, mandándoles en mi nombre, en virtud de santa obediencia, y de la
autoridad apostólica, le reconozcan por tal Vicario General interino, le presten la debida obediencia, y le guarden todos los honores y preeminencias que corresponden al Vicario General, y que han tenido y gozado los demas Vicarios
Generales. = Dios guarde á V. Rma. muchos años. Madrid 24 de noviembre
de 1814. = Pedro, Arzobispo de Nicea, Nuncio Apostólico.

Este sublime y elevado cargo, al paso que tanto nos honra, nos confunde por otra parte, y nos llena del mayor rubor; pues hallándose en estas nuestras Provincias tantos sugetos beneméritos, y sobresalientes en virtud, literatura, prudencia y pericia en el manejo de los negocios arduos de la Orden, ha puesto S. E. sobre nuestros débiles hombros tan delicado y formidable empleo en unos tiempos tan lastimosos, en que los enemigos de las Ordenes religiosas, de la Iglesia y del Trono, conjurados de manconiun con una caterva de hombres espurios, nacidos por desgracia en la magnánima Nacion española, se empeñaron á todo despecho en arrancar de ella la divina y sacrosanta Religion de nuestros padres, en mofarse de sus ministros, en ridiculizar sus mas sagradas ceremonias; y ya que no pudieron consumar aquel horrible y sacrílego atentado, concibieron el plan infernal de borrar hasta la memoria de aquellos objetos que con sola su presencia condenan su criminal conducta. A este fin dirigieron sus tiros contra las casas religiosas, saqueando unas, reduciendo á cenizas otras, arruinando muchas, é inutilizándolas casi todas, viéndose sus individuos y las esposas del Cordero inmaculado á consecuencia de tan iníquo proceder en la dura pero forzosa necesidad de abandonar sus conventos, vivir prófugos, perseguidos y errabundos, exponerse á los mayores peligros, y mendigar el preciso alimento de la piedad y compasion de los fieles.

En este deplorable estado el Dios de las misericordias se acuerda de su predilecta España, extiende sobre ella sus benignos ojos, la consuela con la restitucion no esperada de su amado, suspirado é idolatrado Rey Fernando VII al Solio de sus mayores; y este conducido de las leyes de la justicia, equidad y religion, y de la singularísima preferencia que le merecen las Ordenes religiosas, nos liberta casi milagrosamente del fatal golpe de nuestra extincion, que ya ya próximamente nos amenazaba; mandando se nos devuelvan nuestros conventos, fincas y posesiones, y que todos los Religiosos se recojan en ellos á cumplir los deberes de su instituto.

En igual estado con muy pocas ventajas recibimos nosotros el gobierno y Supremacía de la ínclita é ilustre Religion de Predicadores, afligiendo sobremanera nuestro espíritu los contínuos lamentos de sus hijos, las frecuentes representaciones de sus Prelados, y las patéticas pinturas que todos nos hacen de sus miserias, privaciones é infortunios. Este caliz de incesantes amarguras, con que el Señor ha querido visitarnos, y que sin cesar estamos bebiendo hasta las heces, desde que se fió á nuestro cuidado y solicitud el gobierno de toda ella, es sin duda la causa de los males físicos que hemos sufrido, y que casi casi nos han puesto á las puertas de la muerte.

Esta es, amados hijos, la triste situacion de vuestro amoroso Padre: sumergido en un abismo de penas y aflicciones, sin salud, sin celda, sin alimentos, sin compañeros que le ayuden al penoso despacho de los gravísimos asuntos que le circundan, lleno de quebrantos, y vacío de todo lo indispensable para el desempeño de su alto ministerio; he aquí como se vé el Vicario General de toda la Orden de N. P. S. Domingo en los dominios del Rey Católico. En tan críticas circunstancias, ¿qué no deberá esperar de sus hijos para el alivio de tamañas penas? Todo pues se lo promete: mas solo pide por ahora encarecidamente á VV. PP. RR., que teniendo á la vista el encargo que á Nos hace Monseñor Nuncio en el inserto oficio, mediten con seriedad, de qué cabeza y cuerpo son miembros, y procuren arreglar su conducta interior y exterior á las santas instituciones que han profesado, recogiéndose á sus respectivos conventos, vistiendo el hábito de la Orden, abriéndose la corona monacal los que aun no lo hubieren hecho segun costumbre de nuestras Provincias, sobre cuyos puntos hacemos responsables á todos los Prelados para el dia del Señor; y que postrados todos á los pies de los altares clamen incesantemente y con porfia al Padre de las luces nos comunique aquellas que habemos menester para el acierto en nuestras disposiciones, órdenes y mandatos; y sostenga nuestras débiles fuerzas para llevar con teson y cons-

tancia el pesado yugo que se nos ha impuesto.

Igualmente suplicamos y mandamos á VV. PP. RR. hagan contínuas oraciones y memoria en sus sacrificios por la prosperidad, aumento y feliz estado de la Iglesia y de la Monarquía; por N. SS. Padre el sumo Pontífice Pio VII; por nuestro amabilísimo Soberano el señor don Fernando VII de Borbon (que Dios guarde), restituidos uno y otro por una especie de prodigio á su Silla y Trono contra toda la expectacion de los hombres que no ponen su confianza en Dios, ni cuentan con su providencia. A este efecto, mientras disponemos otra circular (quando nuestra quebrantada salud nos lo permita) para desahogar nuestro corazon, y ordenar lo que segun Dios juzgaremos conveniente para el mayor esplendor y lustre de nuestra sagrada Religion, mandamos estrechamente, que en todas las Misas, así privadas como solemnes, añadan los Sacerdotes á la última colecta la peroracion Et famulos: que la oracion Ecclesiæ tuæ de la Salve que se reza despues del Oficio Divino, se termine (segun práctica de esta Provincia) con la cláusula, et Catholicum Regem nostrum Ferdinandum sub tua protectione custodi; y que por espacio de ocho dias consecutivos despues de recibidas estas nuestras letras, que deberán circularse por todos los Conventos y monasterios por los Prelados provinciales, se cante, concluidas las completas, por modo de rogativa en todos ellos el R. O spem miram; pidiendo con viva se y servorosa devocion á N. SS. Patriarca lleve á debido efecto nuestras sanas intenciones, nos comunique aquellas luces y acierto que necesitamos para el buen gobierno, arreglo y direccion de las Provincias confiadas á nuestra solicitud, y cumpla como buen Padre lo que ofreció á sus desconsolados hijos en el tránsito de su preciosa y santa muerte; pues ahora mas que nunca necesitamos todos de los eficaces auxîlios de su proteccion y paternal cuidado. In nomine Patris, et Filii, et Spiritus Sancti. Amen. Dadas en nuestro Convento de santo Tomas de Madrid, y selladas con el sello mayor de nuestro oficio á 25 de Enero de 1815.

> Fr. Ramon Guerrero, Vicario General de la Orden.

> > Reg.da fol. 38

Fr. Miguel Muñoz, Pro-Secretario General. mente y con porfia al Padre de las luces nos comunique aquellas que habemos menester para el acierto en nuestras disposiciones, ordenes y mandaros; y sostenga nuestras débiles fuerzas para llevar con teson y cons-

tancia el pesado yugo que se nos ha impuesto.

Igualfuente suplicamos y mandamos á VV. PP. RR. hagan contínuas oraciones y memoria en sus sacrificios por la prosperidad, aumento y feliz estado de la Iglesia y de la Monarquia; por N. SS. Padre el sumo Ponrisice Pio VII; por nuestro amabilisimo Soberano el señor don Fernando VII de Borbon (que Dios guarde), restituidos uno y otro por una especie de prodigio a su Silla y Trono contra toda la expectacion de los hombres que no ponen su confianza en Dios, ni cuentan con su providencia. A este efecto, mientras disponemos otra circular (quando nuestra quebrantada salud nos lo permita) para desahogar muspro conszon, y ordenar lo que segun Dios juzgaremos conveniente para el mayor esplendor y lustre de nuestra sagrada Religion, mandamos estrechamente, que en todas las Misas, así privadas como solumnes, añadan los Sacerdotes á la última cofecta la peroracion En famulus: que la oracion Brelegie, tue de la Saive que se reza despues del Oficio Divino, se termine (segun práctica de esta Provincia) con la clausula, et Cathelieum Regent mortreim Ferdinandum sub tuta protectione custoai; y que por espacio de ocho dias consecueivos despues de recibidas estas nuestras letras, que deberán circularse por todos los Conventos y monasterios por los Prelados provinciales, se cante, concluidas las completas, por modo de rogativa en todos ellos el m. O sorm miram; pidiendo con viva fe y fervorosa devocion a W. SS. Paularea lleve à debido elècto nuestras sanas intenciones, nos comunique aquellas luces y acierto que necesitamos para el buen gobierno, arreglo y direccion de las Provincias confiadas, à nuestra solicitud, y cumpla como buen Padre lo que ofrecio a sus desconsolados hijos en el tránsito de su preciosa y santa muerte; pues ahora mas que nunca necesitamos todos de los eficaces auxilios de su proteccion y paternal cuidado. La nomine Patris, et Filli, et Spiritus Sameti. Amen. Dadas en nuestro Convento de santo Tomas de Madrid, y selladas con el sello mayor de miestro oficio d'25 de Enero de 1815.

> Fr. Ramon Guerrero. Vicario General de la Orden.

Reg. da fol. 3/

Fr. Miguel Musion, Pro-Secretario General.